

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04 VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021 TRD: PÁGINA: 1 de 8

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)


“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 076 DE DICIEMBRE 30 DE 1996, ARTICULO DECIMO.

CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital Departamental San Rafael De Zarzal es una Empresa Social del Estado creada mediante la Ordenanza No. 076, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar que, 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
3. Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, este incorporado al Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”
4. Que el artículo 19 del precitado Decreto 115 de 1996 establece que, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

 <p>Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la Atención en Salud</p>	<p>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</p>	<p>CÓDIGO: DE-GG-FO-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 08/01/2021</p>
	<p>ACUERDO</p>	<p>TRD: PÁGINA: 2 de 8</p>

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

5. Que la Ordenanza Departamental No. 620 de octubre 19 de 2023, por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 170. Desagregación del Presupuesto de las Empresas. Establece: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la Junta, Consejo Directivo u Órgano máximo de Dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas públicas y al Departamento Administrativo de planeación Departamental a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.
6. Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció “Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, que es aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
7. Que la Junta Directiva de la ESE, en cumplimiento de sus competencias legales y estatutarias, determinadas por el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector salud, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 de octubre 27 de 2023 el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, por un monto total de (\$25.903.585.395,00).
8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023, aprobó mediante Resolución No. 36 del 22 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un valor de \$25.903.585.395,00.

 Hospital Departamental SANRAFAEL <small>Transformando la atención en Salud</small>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 8

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

9. Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2794 de 2021, imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.
10. Que el Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.1.1, compiló el Decreto 1769 de 1994, en el cual se determina que el 5% del presupuesto total, será destinado al mantenimiento hospitalario y dotación hospitalaria.
11. Que la aprobación del CONFIS presenta la siguiente distribución:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos	17.162.048.090	8.741.537.305	25.903.585.395
1.0	Disponibilidad Inicial	10.000.000	-	10.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	17.152.048.090	8.741.537.305	25.893.585.395
1.2	Recursos de Capital	-	-	-
Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos	22.524.462.395	3.379.123.000	25.903.585.395
2.1	Gastos Funcionamiento	6.390.287.439	1.179.000.000	7.569.287.439
2.4	Gastos Operacional	16.134.174.956	2.200.123.000,00	18.334.297.956

12. Que el gerente del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, mediante la Resolución No. 0342, de diciembre 26 de 2023, realizó la desagregación del presupuesto para la vigencia 2024, conforme a la aprobación del CONFIS.
13. Que la desagregación del presupuesto es un requisito previo para la ejecución del presupuesto del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado.

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar y desagregar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal E.S.E por un valor de \$25.903.585.395,00.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la desagregación del presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2024 del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO INGRESOS 2024				
CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR COBRAR	TOTAL INGRESOS
1	Ingresos	17.162.048.090,00	8.741.537.305,00	25.903.585.395,00
1.0	Disponibilidad Inicial	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1.0.02	Empleos	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	17.152.048.090,00	8.741.537.305,00	25.893.585.395,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	17.152.048.090,00	8.741.537.305,00	25.893.585.395,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.989.779.538,00	8.741.537.305,00	23.731.316.843,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	14.989.779.538,00	8.741.537.305,00	23.731.316.843,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	14.989.779.538,00	8.741.537.305,00	23.731.316.843,00
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	14.989.779.538,00	8.741.537.305,00	23.731.316.843,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	8.997.779.538,00	4.700.000.000,00	13.697.779.538,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	4.647.000.000,00	3.841.537.305,00	8.488.537.305,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	450.000.000,00	150.000.000,00	600.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	150.000.000,00	50.000.000,00	200.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas Militares	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Publicas	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.162.268.552,00	0,00	2.162.268.552,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.162.268.552,00	0,00	2.162.268.552,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.162.268.552,00	0,00	2.162.268.552,00

ACUERDO

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

ARTICULO TERCERO. Adoptar la desagregación del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2024 del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, en los siguientes objetos de gasto:

PROYECTO PRESUPUESTO GASTOS 2024			Millones de Pesos	
DETALLE		GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	Gastos Proyecto 2024 (Próxima Vig.)
2	TOTAL GASTOS	22.524.462.395,0	3.379.123.000,0	25.903.585.395,0
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.390.287.439,0	1.179.000.000,0	7.569.287.439,0
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.321.037.439,0	305.900.000,0	1.626.937.439,0
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.321.037.439,0	305.900.000,0	1.626.937.439,0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	993.244.039,0	164.800.000,0	1.158.044.039,0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	834.889.039,0	71.000.000,0	905.889.039,0
2.1.1.01.01.001.01	Salario básico	15.441.000,0	1.100.000,0	17.541.000,0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	27.780.000,0	1.700.000,0	29.480.000,0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	40.962.000,0	0,0	40.962.000,0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	30.190.000,0	0,0	30.190.000,0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	42.983.000,0	91.000.000,0	133.983.000,0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	19.090.000,0	70.000.000,0	89.090.000,0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	23.903.000,0	21.000.000,0	44.903.000,0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	271.916.400,0	124.100.000,0	396.016.400,0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	94.606.400,0	14.100.000,0	108.706.400,0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	67.001.000,0	10.000.000,0	77.001.000,0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	21.711.000,0	85.000.000,0	106.711.000,0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	31.236.000,0	5.000.000,0	36.236.000,0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	19.067.000,0	3.000.000,0	22.067.000,0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	23.177.000,0	4.000.000,0	27.177.000,0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	15.118.000,0	3.000.000,0	18.118.000,0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	55.677.000,0	17.000.000,0	72.677.000,0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	55.877.000,0	17.000.000,0	72.877.000,0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	37.644.000,0	15.000.000,0	52.644.000,0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	15.000.000,0	0,0	15.000.000,0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.033.000,0	2.000.000,0	5.033.000,0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.375.250.000,0	839.100.000,0	5.214.350.000,0
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	150.000.000,0	70.000.000,0	220.000.000,0
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150.000.000,0	70.000.000,0	220.000.000,0
2.1.2.01.01	Activos fijos	150.000.000,0	70.000.000,0	220.000.000,0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	53.000.000,0	67.000.000,0	120.000.000,0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	53.000.000,0	67.000.000,0	120.000.000,0
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	97.000.000,0	3.000.000,0	100.000.000,0
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y prótesis	97.000.000,0	3.000.000,0	100.000.000,0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.225.250.000,0	769.100.000,0	4.994.350.000,0
2.1.2.02.01	Muebles y suministros	314.500.000,0	22.000.000,0	336.500.000,0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	16.500.000,0	0,0	16.500.000,0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	196.000.000,0	14.000.000,0	210.000.000,0
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	102.000.000,0	8.000.000,0	110.000.000,0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.910.750.000,0	747.100.000,0	4.657.850.000,0
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	358.850.000,0	24.000.000,0	382.850.000,0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; se	138.000.000,0	3.000.000,0	141.000.000,0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arren	177.000.000,0	327.100.000,0	504.100.000,0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	917.900.000,0	377.000.000,0	1.294.900.000,0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.319.000.000,0	377.000.000,0	2.696.000.000,0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	636.000.000,0	34.000.000,0	670.000.000,0
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	148.000.000,0	22.000.000,0	170.000.000,0
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	148.000.000,0	22.000.000,0	170.000.000,0
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	129.000.000,0	21.000.000,0	150.000.000,0
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	129.000.000,0	21.000.000,0	150.000.000,0
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	19.000.000,0	1.000.000,0	20.000.000,0
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	19.000.000,0	1.000.000,0	20.000.000,0
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	488.000.000,0	12.000.000,0	500.000.000,0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	240.000.000,0	10.000.000,0	250.000.000,0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	240.000.000,0	10.000.000,0	250.000.000,0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	0,0	0,0	0,0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	58.000.000,0	0,0	58.000.000,0
2.1.8.01	Impuestos	2.000.000,0	0,0	2.000.000,0
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	56.000.000,0	0,0	56.000.000,0
2.1.8.04	Contribuciones	33.000.000,0	0,0	33.000.000,0
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditable	23.000.000,0	0,0	23.000.000,0
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	10.000.000,0	0,0	10.000.000,0

ACUERDO

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.134.174.956.0	2.200.123.000.0	10.334.297.956.0
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5.140.906.000.0	740.000.000.0	5.880.906.000.0
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5.140.906.000.0	740.000.000.0	5.880.906.000.0
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	3.806.347.000.0	403.000.000.0	4.209.347.000.0
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	3.806.347.000.0	403.000.000.0	4.209.347.000.0
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.618.881.000.0	183.000.000.0	2.801.881.000.0
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	557.768.000.0	36.000.000.0	593.768.000.0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	60.489.000.0	2.000.000.0	62.489.000.0
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	101.023.000.0	4.000.000.0	105.023.000.0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	123.799.000.0	4.000.000.0	127.799.000.0
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	85.788.000.0	12.000.000.0	97.788.000.0
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	258.599.000.0	162.000.000.0	420.599.000.0
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	138.121.000.0	140.000.000.0	278.121.000.0
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	120.478.000.0	22.000.000.0	142.478.000.0
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.200.213.000.0	289.000.000.0	1.489.213.000.0
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	374.945.000.0	40.000.000.0	414.945.000.0
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	260.630.000.0	28.000.000.0	288.630.000.0
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	210.928.000.0	180.000.000.0	390.928.000.0
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	121.826.000.0	14.000.000.0	135.826.000.0
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	80.102.000.0	9.000.000.0	89.102.000.0
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	90.869.000.0	11.000.000.0	101.869.000.0
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	60.913.000.0	7.000.000.0	67.913.000.0
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	134.346.000.0	48.000.000.0	182.346.000.0
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	134.346.000.0	48.000.000.0	182.346.000.0
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	121.490.000.0	45.000.000.0	166.490.000.0
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	12.856.000.0	3.000.000.0	15.856.000.0
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	10.993.268.956.0	1.460.123.000.0	12.453.391.956.0
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.645.850.500.0	505.000.000.0	2.640.850.500.0
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cu	53.000.000.0	3.000.000.0	56.000.000.0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.310.000.500.0	380.000.000.0	1.690.000.500.0
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	682.850.000.0	212.000.000.0	894.850.000.0
2.4.5.02	Adquisición de servicios	8.947.418.456.0	865.123.000.0	9.812.541.456.0
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	340.000.000.0	0.0	340.000.000.0
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; se	177.000.000.0	33.000.000.0	210.000.000.0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arren	88.000.000.0	2.000.000.0	90.000.000.0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	574.107.500.0	200.000.000.0	774.107.500.0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.768.310.956.0	630.123.000.0	8.398.433.956.0

ARTICULO CUARTO. Modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen de la desagregación del presupuesto establecida en el artículo tercero, requerirán de la expedición del Acuerdo de la junta Directiva de la ESE.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024. Para las modificaciones que afecten el presupuesto, es necesario tener previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la No. 620 de 19 de octubre de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 173 refiere: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre

 <p>Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la atención en Salud</p>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 7 de 8

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental”.

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Se garantiza en la distribución del presupuesto de gastos, el orden de prioridad establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza Departamental No. 620 de 2023.

Se garantiza la apropiación del 5% del total de los ingresos para el mantenimiento hospitalario, conforme a las disposiciones legales.

Se garantiza la destinación de recursos para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud en lo correspondiente al manejo integral de los riesgos.

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CONFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	ACUERDO	VERSIÓN: 01 FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 8 de 8

ACUERDO No. 020
(Diciembre 27 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2024”

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Leonardo Ángel López
 Presidente Junta Directiva
 Secretario Departamental de Salud

Julián Andrés Correa Trujillo
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
 Revisó: